

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de insercion.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 4.º

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama-circular de 10 del actual, se ha servido disponer que con motivo de haberse agotado el crédito correspondiente para el pago del pasaje por ferro-carril de los obreros que vayan en busca de trabajo, y en tanto se adopta una resolucion definitiva, se suspendan las autorizaciones de embarque, y que únicamente en casos apremiantes podrán tener lugar dichas autorizaciones, previa consulta al Ministerio.

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y personas á quienes pueda interesar.

Madrid 13 de Febrero de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Secretaría.—Negociado 6.º—Circular.

Siendo muy contados los Sres. Alcaldes que participaron á este Gobierno haber sido expuestas al público las listas electorales para elecciones de Ayuntamientos, en conformidad á lo dispuesto en el art. 22 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, encargo á los que dejaron de llenar aquel requisito se sirvan comunicármelo sin dar lugar á ningun otro recuerdo.

Madrid 13 de Febrero de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Seccion de Fomento.—Ferrocarriles.

Terminadas las operaciones de replanteo en el término municipal de Villaverde para la construccion de una vía

precisa para realizar la salida de los trenes de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y á Portugal, de la estacion de las Delicias, por cuyo camino sigue hasta la de Villaverde, y rectificadada por el Alcalde de dicho pueblo la relacion nominal de los propietarios interesados en la expropiacion, se inserta á continuacion aquélla, en la que constan los que no se han convenido particularmente con la Empresa de que se trata en la venta de sus terrenos, á fin de que en

el plazo de 15 días puedan presentar las reclamaciones que consideren convenientes contra la necesidad de la ocupacion de sus fincas para el objeto expresado, debiendo hacerse éstas ante el Alcalde de Villaverde, bien sea por escrito ó verbalmente, segun lo dispuesto respecto al particular en el art. 24 del reglamento dictado para la ejecucion de la ley de 17 de Enero de 1879.

Madrid 10 de Febrero de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Relacion que se cita.

Parcelas	Nombre del propietario.	Idem del colono.	SUPERVICIO.— Areas Cent.	Clase de cultivo.
4	D. Eladio Gutierrez.	D. Eladio Gutierrez.	19'30	Labor.
10	D. José Lanzos.	» Balbino Gallego.	1'19	Id.
11	Doña Vicenta Perez.	» Fermin Perez.	2'22	Id.
14	Herederos de Tomás Herrera.	» Braulio Zapatero.	1'76	Id.
17	Los mismos.	» Eugenio Perales.	1'67	Id.
21	D. Angel Menendez.	» Dionisio Granados.	10'52	Id.
23	D. Manuel Llano y Persi	» Manuel Llano y Persi.	21'03	Id.

Diputacion provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

Dentro de los cinco primeros días del presente mes debian los Ayuntamientos de esta provincia haber ingresado en la Depositaria de la Corporacion las cuotas del tercer trimestre del corriente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan disponer el pago inmediatamente.

Madrid 6 Febrero de 1883.—El Presidente, Moreno Benitez.

Comision provincial

Sesion de 30 de Enero de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asistieron: Mejía.—Cemborain España.—Arana.—Gullon.—Aguado.—San Martin de la Vara.—Gil.

Abierta á la una de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de las incidencias de

quintas que se hallaban pendientes de resolucion, se acordó:

REEMPLAZO DE 1882.

Palacio.

Núm. 4. Cirilo Ruiz Nicolás.—Revisado, confirmando el fallo del distrito, exceptuado. Pídase la baja.

Universidad.

Núm. 104. Salvador Tejerina Delgado.—Pendiente de presentacion.

Congreso.

Núm. 62. Enrique Florez Mifsud.—Soldado definitivo.

No habiéndose presentado ante la Comision provincial el Médico militar que debía concurrir á la sesion para el reconocimiento facultativo de los mozos, se acuerda suspender la sesion, y por tanto la resolucion que ha de recaer en los números 5 y 104 de Colmenar de Oreja y Universidad respectivamente, y que se oficie al Sr. Gobernador militar de esta provincia poniéndolo en su conocimiento; rogándole á la vez que teniendo en cuenta lo preferente de cuantos servicios se refieren al reemplazo del Ejército y el corto plazo en que han de quedar ingresados en caja los mozos del actual, se sirva ordenar concurren con la mayor exactitud los Médicos y talladores militares

durante los dias de entrega, revision é incidencias que se señalen; acto seguido se levantó la sesion.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesion del día 31 de Enero de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asistieron:

Mejía.—Cemborain España.—Arana.—Gullon.—Aguado.—San Martin de la Vara.—Oriol.—Gil.

Abierta á las dos de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se acordó:

Quedar enterada de una comunicacion del Sr. Director general de Administracion y Fomento del Ministerio de Ultramar, trasladada por el Sr. Gobernador, participando que el mozo Enrique Rodriguez Garcia, núm. 129 del distrito de Palacio en el reemplazo de 1879, ha sido reconocido y declarado útil condicional, segun certificacion facultativa expedida en Manila.

Quedar enterada de otra comunicacion del mismo Sr. Director, transcrita tambien por el Sr. Gobernador, manifestando que Camilo Fernandez Gonzalez, mozo núm. 161 del distrito del Congreso en el reemplazo de 1880, ha regresado á la Península por haber sido declarado cesante; y disponer se comunique al Sr. Teniente Alcalde del distrito para que disponga su presentacion en tiempo oportuno.

Que no há lugar á lo que se interesa por el Alcalde de Chamartin de la Rosa, respecto á que se tenga en cuenta para el reparto del cupo la baja en el alistamiento de dicho pueblo del mozo Brígido Guijarro San Valentin, por correspond er con mejor derecho al distrito del Hospicio, toda vez que ha acudido despues de señalado por la Superioridad el cupo que corresponde á esta provincia con arreglo al número de mozos sorteados.

Hacer constar en el libro corriente de actas que el mozo núm. 78 del sorteo para el segundo reemplazo de 1875 por el distrito del Hospicio, que aparece en la sesion de 18 de Noviembre del mismo año con los nombres de José Mariano Ramos, debe ser, segun el acta rectificadada del alistamiento, José Aparicio Ramos, el cual fué exceptuado en el distrito.

Asimismo se acordó informar al señor Gobernador lo que sigue respecto de los asuntos que á continuacion se expresan:

Que sería conveniente oficiar al Excelentísimo Sr. Capitan general de este distrito á fin de que en vista de la fundada reclamacion del pueblo de Pinto, ordene á quien corresponda que para el servicio de bagajes se dirijan los cuerpos del Ejército á los cantones determinados por la Superioridad, únicos puntos en que por la ley debe exigirse tal servicio, evitando de este modo gravámenes injustos y los entorpecimientos que en momentos determinados pudieran surgir por falta de elementos en algunas localidades.

Que procede mantener el acuerdo relativo al deslinde y fijacion de límites de los términos municipales de Batres y El Alamo, y oficiar á la Audiencia de este distrito encareciéndole la necesidad de ordenar á los Juzgados de dichos Municipios la suspension de las diligencias practicadas con motivo de la denuncia sobre daños causados por tres caballerías de un vecino de Batres en una viña de dos que lo son de El Alamo, ínterin se determina gubernativamente la verdadera propiedad del terreno en que se causaron los daños, verificado lo cual será llegado el caso de continuar la competencia jurisdiccional suscitada por los referidos Juzgados, si á ella hubiese lugar.

Que procede aprobar definitivamente las cuentas municipales de Navalcarnero, correspondientes al año de 1873 á 74, y las de Pozuelo de Alarcon relativas al año de 1877 á 78.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesion de 3 de Febrero de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asistieron:

Mejía.—Cemborain España.—Araña.—Gullon.—Aguado.—San Martín de la Vara.—Oriol.—Gil.

Abierta la sesion á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido la Comision acordó designar, previa la conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador, los días en que los distritos y pueblos de esta provincia han de hacer la entrega en caja de los mozos del reemplazo del corriente año, en la forma que se ha publicado en el núm. 31 del BOLETIN OFICIAL, correspondiente al lunes 5 del actual.

Terminado el señalamiento, la Comision se ocupó de los demás asuntos puestos al despacho, adoptando los siguientes acuerdos:

Celebrar sus sesiones durante el corriente mes, á más de la de hoy, el lunes 5, á la una de la tarde; el miércoles 7, á las doce de la mañana, para resolver incidencias de quintas, y desde el día 9 al 28, ambos inclusive, dos sesiones diarias, la primera de ocho de la mañana á una de la tarde y la segunda de tres á siete, con el fin de llevar á efecto la entrega en caja de los mozos del actual reemplazo en el término fijado por la Superioridad.

Contestar á la comunicacion del señor Presidente de la Diputacion provincial, manifestándole que esta Comision considera necesario ampliar en el próximo presupuesto adicional el crédito consignado en el ordinario para el servicio

de reemplazos, en 1.000 pesetas para gastos de quintas y otras 1.000 pesetas para reconocimientos facultativos, y el consignado para dietas de los Sres. Vocales de la Comision provincial, en 12.000 pesetas.

Remitir al Sr. Capitan general de este distrito el expediente instruido por Juliana García Olfas, madre del mozo Florencio Hernandez García, núm. 7 del cupo de Móstoles en el reemplazo último, en solicitud de que se suspenda el embarque para Ultramar de su hijo, acompañando certificacion en que conste que dicho mozo hace el último de los ingresos para activo en el citado reemplazo.

Contestar á la comunicacion del Alcalde de Colmenar de Oreja, consultando acerca de las dudas que le ofrece la circular de 25 del próximo pasado mes, que en los expedientes de excepcion, despues del fallo del Síndico recaerá el del Ayuntamiento, que se hará constar en el expediente con certificacion del Secretario, visada por el Alcalde.

Resolver en favor de Móstoles la competencia suscitada entre dicho pueblo y el de Alcorcon sobre mejor derecho á la inclusion en sus respectivos alistamientos para el reemplazo del presente año del mozo Francisco García Prados.

Remitir al Jefe de la Caja de reclutas de esta provincia certificacion en que conste que el mozo Francisco Vazquez Lopez, núm. 212 del distrito de la Latina en el reemplazo de 1882, es el último de los soldados para activo, puesto que el cupo de 129 que correspondió á dicho distrito se halla cubierto precisamente con el expresado mozo.

Dejar sin efecto la nota de prófugo puesta al mozo Pedro Echevarría y Senocain, núm. 201 del distrito de Buena Vista en el reemplazo de 1877, declarándole recluta disponible como excedente del cupo activo asignado al citado distrito.

Resolver que procede declarar legítima la excusa alegada por D. Tomás Alcolado y Fernandez para dimitir el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, dejando sin efecto el fallo adoptado por aquel Ayuntamiento en que se le denegaba.

Informar al Sr. Gobernador que para llegar á la aprobacion definitiva de la cuenta de fondos municipales de Rivatejada, correspondiente al año de 1874 á 75, deberán los cuentadantes solventar los reparos que ha ofrecido el exámen de los documentos de data, y ordenarse al Alcalde remita varios datos para comprobar la ex actitud de las partidas ingresadas; y que no puede admitirse legalmente la excusa que da de su ignorancia en los asuntos administrativos el ex-Concejal D. Tomás Lopez para que se le releve de responsabilidad á pesar de aparecer como Interventor en varios documentos de data.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesion de 5 de Febrero de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asistieron:

Mejía.—Cemborain España.—Araña.—Gullon.—Aguado.—San Martín de la Vara.—Oriol.—Gil.

Abierta la sesion á la una de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comision acordó:

Declarar excluido del alistamiento del distrito de la Universidad para el reemplazo de 1882 al mozo núm. 62 Mariano Jimenez Delgado, por corresponder con mejor derecho al de Algeciras, comunicándolo á la Comision provincial de Cádiz y al Jefe de la Caja de reclutas; y disponer el pase á activo del mozo Dionisio Rodriguez Gomez, núm. 178 de los mismos cupo y reemplazo.

Dirigir atenta comunicacion al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital rogándole disponga la colocacion de una valla entre la iglesia de Santiago y la Casa-Palacio de la Diputacion que impida el tránsito de carruajes por dicho punto durante la entrega en caja de los mozos del actual reemplazo; al Sr. Vicario eclesiástico rogándole se sirva dar las órdenes oportunas para que durante dicha entrega se suspenda en cuanto sea posible el toque de campanas en la parroquia de Santiago; al Sr. Gobernador civil de la provincia para que mande 10 parejas y un sargento del cuerpo de orden público á esta Corporacion, con el fin de conservar el mayor orden y tranquilidad durante las operaciones de la entrega, y al Sr. Gobernador militar de esta plaza para que se sirva designar diariamente cinco Médicos militares y tres sargentos talladores, que en union de los nombrados por esta Corporacion practiquen el reconocimiento y talla de los mozos del actual reemplazo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesion de 7 de Febrero de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asistieron:

Mejía.—Cemborain España.—Araña.—Gullon.—Aguado.—San Martín de la Vara.—Oriol.—Gil.

Abierta la sesion á las doce de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido la Comision se ocupó de resolver varias incidencias de quintas, dando el resultado siguiente:

Reemplazo de 1882.

Madrid.—Inclusa.—252: Manuel Regueiro Lopez.—Resultando con la talla de 1,500 milímetros, es declarado recluta disponible para caso de guerra, con arreglo al art. 88, y vuelve á disposicion del Sr. Gobernador.

Málaga.—Toloz.—14: Francisco Fernandez Heredia.—Reconocido útil y con talla legal, vuelve á disposicion del señor Gobernador.

Reemplazo de 1881.

Málaga.—Jubrique.—11: Francisco Gil Rojas.—Reconocido útil condicional y con talla legal para activo, vuelve á disposicion del Sr. Gobernador.

Reemplazo de 1879.

Madrid.—Palacio.—35: José Perez Diaz.—Reconocido y tallado, resulta útil y con talla legal para activo.—Ingresa en Caja, de conformidad con lo dispuesto en la regla 1.ª del art. 97, para extinguir el tiempo de servicio activo en uno de los cuerpos de guarnicion en Africa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Madrid.

Arriendo.

Acordada por la Delegacion de Hacienda de la provincia de Salamanca la subasta de arrendamiento de la parte que en la dehesa de Villorria de Buena Madre pertenece al Estado, compuesta de monte, pastos y tierra de labor, inventariado en el de su referencia con el número 281, que actualmente se halla arrendada á D. Antonio Mendivil y García, se hace presente por medio de este anuncio que dicho acto tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Marzo, á las doce en punto de su mañana, en las Delegaciones de Hacienda de esta provincia y en la de Salamanca y ante el Alcalde del pueblo donde radica la referida finca, bajo el tipo de 8.500 pesetas anuales, empezando á contarse desde el 15 de Abril del presente año en cuanto á los pastos y desde el 15 de Agosto del mismo las tierras de labor.

Los licitadores deberán consignar en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, acreditándolo así con el resguardo respectivo que acompañarán con el pliego de oferta.

Las proposiciones se harán por escrito y bajo pliego cerrado, con arreglo al modelo inserto á continuacion.

Únicamente en la primera media hora de la señalada para el remate se admitirán las proposiciones que se presenten.

Será de cuenta de los arrendatarios satisfacer los gastos de publicacion de los anuncios insertos en los *Boletines oficiales* y en la *Gaceta de Madrid*, así como los gastos de escritura y honorarios de los Notarios que intervengan en dicho acto.

El pliego de condiciones remitido por el Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia de Salamanca se hallará de manifiesto desde esta fecha hasta el día de la subasta en la de esta provincia, Negociado de Administracion.

Madrid 8 de Febrero de 1883.—El Delegado de Hacienda, Juan Oriol.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Salamanca, correspondiente al 6 del actual, para el arrendamiento de la parte que pertenece al Estado de la dehesa Villorria de Buena Madre, se compromete á arrendarla en la cantidad de..... (en letra) y con estricta sujecion al pliego de condiciones.

(Fecha y firma.)

Administracion de Contribuciones y Rentas.—Recaudacion.

Habiéndose servido acordar el Ilustrísimo Sr. Delegado cesen en el desempeño del cargo de Comisionados de apremio de esta capital los señores que á continuacion se expresan, deberán hacer inmediatamente entrega de sus respectivos despachos y demás documentacion que obré en su poder en la Delegacion del Banco para la recaudacion de contribuciones de esta provincia.

Nombres de los Comisionados separados.

D. Manuel Benedicto.
Benito Vargas.
Andrés Castro.
Mariano Martin.
Juan Ramon Benedicto.
Antonio Hernaiz.

Lo que se publica para el debido conocimiento de los Juzgados, Sres. Tenientes de Alcalde, Administradores judiciales é interesados.

Madrid 13 de Febrero de 1883.—El Administrador, Carlos Cortés y Morales.

Ayuntamientos.

Boadilla del Monte.

Ignorándose el paradero de Ezequiel Maqueda y Carpintero, hijo de Patricio y Mamerta, natural de la Puebla de Don Fadrique, en la provincia de Toledo, sorteado con el núm. 1 en esta villa para el presente reemplazo, por el presente se le cita y emplaza para que en el término de 10 días, á contar desde esta fecha, se presente en esta Alcaldía con objeto de ser filiado y entregado en caja como soldado con el núm. 1 por este distrito; previéndole que caso de no verificarlo se procederá á la formación del oportuno expediente de prófugo, parándole el perjuicio consiguiente á su ocultación.

Boadilla del Monte 9 de Febrero de 1883.—El Alcalde, Bernabé Retana.—Por su mandado, Rafael de la Paliza, Secretario.

Valverde.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el 27 de Diciembre último de las fincas embargadas á las testamentarias de D. Rosario Vacas Campuzano y D. Lucio García Ruiz por alcance á favor de los fondos municipales, he acordado anunciar otra nueva subasta, que tendrá lugar el día 12 del mes de Marzo próximo, bajo el mismo tipo y condiciones que fué anunciada aquella.

Valverde y Febrero 12 de 1883.—El Alcalde, Manuel Gomez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julian de Pando y Lopez, Presbítero, Vicario eclesiástico de esta Corte y su partido, se cita á Bernardo Suarez y Menendez, natural de la villa de Muros, provincia de Oviedo, viudo de Clara Gonzalez y Gonzalez, cuyo domicilio actual se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al de la insercion del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, principal, á prestar ó negar á su legítima hija Josefa Suarez y Gonzalez el consejo que necesita para contraer matrimonio con Alfonso José Felipe Sanchez Caro y Machuca Vargas; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Febrero de 1883.—Por Ejea, Antonio Brea y Sanchez.

JUZGADOS MILITARES.

D. Mariano Perez Alcauce, Teniente graduado, Alférez Porta-estandarte del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, y Juez Fiscal en la sumaria que se instruye al soldado Domingo Martinez Ruiz, en situacion de licencia ilimitada, por no haberse presentado á la revista anual prevenida en el art. 230 de la ley para el reemplazo y reserva del Ejército;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á todos los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado Domingo Martinez Ruiz, para que en el término de 20 días se presente en el cuartel que ocupa en Madrid el escuadrón Depósito del regimiento Lanceros de la Reina á manifestar sus descargos; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 6 de Febrero de 1883.—Mariano Perez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente,

Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramona Vallespi y Gil, natural de Calacete, de 24 años, soltera, lavandera, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al de la insercion de la presente en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se instruye por robo; apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la ronda judicial y Guardia civil que procedan á la busca, captura y conducción por tránsitos de justicia á la cárcel de mujeres de esta Corte de la Ramona Vallespi Gil, en donde la pondrán á disposicion de este Juzgado, al que darán conocimiento.

Dado en Madrid á 5 de Febrero de 1883.—Sebastian Carrasco.—Por su mandado, Javier de Búrgos.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama á Mariano Bayano Casado, de 17 años, soltero, zapatero, natural de Sigüenza, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar su declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Enero de 1883.—V.º B.º=Carrasco.—El actuario, José Escribano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Manuel Martinez, D. Pedro García, D. José Gonzalez, D. José Martinez, Don Francisco García, D. Pedro Alvarez, Don José García, D. Manuel Martin, D. José Gonzalez, D. Manuel Alvarez, D. Juan García, D. Julian Martinez, D. Juan Fernandez, D. Juan García, D. Ramon García, D. Manuel Sanchez, D. José Mendez, D. Francisco Hernandez, Don José Fernandez, D. Juan Rodriguez, D. Manuel García, D. Nicolás García, D. Vicente Fernandez y D. Domingo Lopez, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de su insercion en la *Gaceta*, se presenten en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con el fin de que presten una declaracion decretada en la causa que se sigue con motivo de haberse intentado falsificar las elecciones últimas para Diputados á Cortes; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 30 de Enero de 1883.—V.º B.º=Carrasco.—El Secretario, Lino Gutierrez.

Buenavista.

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. D. Emilio Ayllon y Altolaguirre, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en la causa criminal que en el mismo Juzgado se instruye de oficio sobre sustraccion de varias prendas de la propiedad de Doña Joaquina Molina y Jimenez, se ofrece dicha causa por medio del presente al marido de esta señora D. Pedro Romano, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la insercion de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en el referido Juzgado á manifestar si quiere ó no ser parte en el citado proceso ó tiene que deducir en él alguna reclamacion; bajo apercibimiento de que si no compareciere se procederá á lo que hubiere lugar.

Madrid 30 Enero de 1883.—V.º B.º=

Ayllon.—El actuario, Antero Martin Insausti.

D. Emilio Ayllon y Altolaguirre, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquin Rivas y Vidal, natural de esta Corte, hijo de Victorino y Carlota, casado, de 24 años de edad, empleado que fué en la Direccion de Rentas Estancadas, el cual es de estatura regular, delgado, ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca regular, barba poblada con bigote, pintado de viruelas, que habitó en la calle de Santa Bárbara, número 6, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado con objeto de practicar una diligencia en la causa criminal que contra el mismo y otros se sigue por falsificacion y estafa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Joaquin Rivas, y caso de ser habido le pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 5 de Febrero de 1883.—Emilio Ayllon.—El actuario, Bonifacio Guillen.

D. Emilio Ayllon y Altolaguirre, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Valentin Agustin Gomez Haro, que usa solo el segundo de dichos nombres, natural de Tobarra, partido de Hellin, provincia de Albacete, hijo de Francisco y de Maria, de 33 años de edad, soltero, jornalero, el cual es de estatura regular; pelo castaño, ojos y cejas idem, color bueno, tuerto del ojo derecho, usa bigote, que habitó en la calle de la Torrecilla del Leal, núm. 30, cuarto tercero, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado para extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa criminal que contra el mismo se ha seguido por lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Valentin Agustin Gomez Haro, y caso de ser habido le pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 7 de Febrero de 1883.—Emilio Ayllon.—El actuario, Bonifacio Guillen.

D. Emilio Ayllon y Altolaguirre, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Quincoces García Sanciego, hijo de Ciriaco y Maria, natural de Barriogusto, partido de Vitoria, de 22 años de edad, soltero, pintor, que ha vivido calle de Alcalá, núm. 4, y cuyo domicilio se ignora, siendo sus señas estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, para que dentro del término de 10 días comparezca ante el Juzgado á nombrar Procurador que le represente en la causa que contra él se sigue por robo; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del Quincoces lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 8 de Febrero de 1883.—Emilio Ayllon.—Por mandado, Licenciado Severiano de Mazorra.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Emilio Ayllon y Altolaguirre, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama

al conductor del coche de alquiler, cuyo nombre, apellidos y domicilio se ignora, que á las ocho y media de la noche del día 26 de Enero pasado atropelló en la calle de Peligros á Josefa Blanco y Fernandez, ocasionándola varias lesiones; y á las personas que hayan podido presenciarse el suceso referido, entre ellas dos caballeros desconocidos que ayudaron á levantarse á dicha lesionada, á fin de que todos comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que en él se instruye á consecuencia del citado suceso, dentro del término de ocho días, contados desde la insercion del presente en los periódicos oficiales de esta Corte; bajo apercibimiento de que si no compareciere se procederá á lo que hubiere lugar.

Madrid 6 de Febrero de 1883.—V.º B.º=Ayllon.—El actuario, Antero Martin Insausti.

D. Emilio Ayllon y Altolaguirre, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista.

Por el presente edicto se cita y llama á Andrés Torando Sanz, de 20 años, soltero, jornalero, que ha vivido barrio de la Guindalera, para que dentro del término de tres días comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliarle la declaracion que tiene prestada en causa criminal que se sigue contra Francisco Serrano por hurto de un porta-monedas al Andrés; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Febrero de 1883.—Emilio Ayllon.—Por su mandado, Licenciado Severiano de Mazorra.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama á Santiago Esquilache, que habitó en la calle de la Cruz, número 30, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de practicar una diligencia en causa criminal que se sigue contra Joaquin Rivas Vidal y otras por falsificacion y estafa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 5 de Febrero de 1883.—V.º B.º=Ayllon.—El actuario, Bonifacio Guillen.

Centro.

D. Julian Gomez Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María Daniel Diaz, de 13 años de edad, ebanista, cuyas demás circunstancias personales así como su actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de 15 días desde la publicacion de esta requisitoria comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion indagatoria y á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue por el delito de robo; bajo apercibimiento al mismo de que no compareciendo en el término prefijado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la policia judicial y Guardia civil que averiguando el paradero de José María Daniel Diaz procedan á su captura y prision, conduciéndole á la cárcel de hombres de esta villa, donde le pondrán incomunicado y á disposicion de este Juzgado, al que darán conocimiento.

Dado en Madrid á 3 de Febrero de 1883.—Julian Gomez.—Por mandado de su señoría, Martin Uceda.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el que suscribe, se cita por el presente primero y único edicto á D. José Sierra, D. Enrique Perez, D. José Portales y D. José Herrera Pinto, que presentaron en la Contaduría general de la Deuda

pública títulos de la renta perpetua del 3 por 100 interior, emision de 1870, para su canje por los del año 1880, para que en el preciso término de cinco días comparezcan en el referido Juzgado y Escribanía de mi cargo á prestar declaracion como testigos en causa criminal que me hallo instruyendo por sustraccion de cinco cupones correspondientes á títulos de dicha emision; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Febrero de 1883.—V.º B.º = Gomez. = El actuario, Jorge Reboles.

Congreso.

D. Mariano Fonseca Lopez de Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera y Juez de primera instancia del distrito del Congreso.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza por término de 10 días á José María Señaris Rebolla, natural de esta Corte, hijo de José y de Juana, de 18 años de edad, soltero, sastre, que ha vivido últimamente en compañía de sus padres en la plaza de San Gregorio, 24, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Agapito Gil Manrique para responder á los cargos que le resultan en causa criminal por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey de España (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policia judicial procedan á la busca y captura del mencionado José María Rebolla y Señaris á disposicion de este Juzgado.

Madrid 8 de Febrero de 1883.—Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría, Gil Manrique.

Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia fecha 6 de Enero último, dictada por el Sr. Juez instructor del distrito de la Inclusa de esta Corte en el sumario que instruye contra Isabel Vall y otra por hurto, se cita á Francisco Oliva Congregado, soltero, sastre, de 21 años de edad, que ha vivido en el parador de Santa Casilda, carbonería, núm. 4, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de seis días, contados desde la insercion de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á fin de practicar una diligencia acordada en el referido sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 4 de Febrero de 1883.—V.º B.º = El Juez instructor, Sanchez y S. de Rozas.—El actuario, Felipe Gonzalez Bernabé.

D. José Rodriguez Roda, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á Eleuterio Arroyo Alegría y su esposa Tiburcia Camarero Varguilla, porteros que han sido de la casa núm. 100 de la calle del Amparo, para que dentro del término de ocho días comparezcan en este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada en la causa que se instruye por robo á dichos sujetos contra José Calvo Moya y Nicolasa Ujena Silvero.

Dado en Madrid á 27 de Enero de 1883.—José Rodriguez Roda.—El actuario, Juan Martos.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte se hace saber que por auto firme del mismo ha sido declarado el concurso voluntario de acreedores de D. Juan Verdaguier y Cantero, que tenía establecimiento de vinos en la calle de Pelayo, número 3; y se previene que por nadie se haga pago alguno á dicho señor, bajo pena de tenerlo por ilegítimo. Al mismo tiem-

po se cita á sus acreedores á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos y para que el día 8 de Marzo próximo, y hora de las dos de su tarde, comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á fin de celebrar junta general para el nombramiento de síndicos.

Madrid 6 de Febrero de 1883.—V.º B.º = El Juez municipal del distrito, interino de primera instancia, Sanchez y S. de Rozas.—Ante mí, Luis Escobar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Enrique Sanchez y Sainz de Rozas, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita á Pedro Muñoz Gonzalez y Angel Hors y Santa María, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días comparezcan en la audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de recibirles declaracion en la causa que instruye con motivo de las lesiones inferidas al Muñoz Gonzalez; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Febrero de 1883.—Enrique Sanchez de Sainz y Rozas.—El Escribano, Luis Escobar.

D. José Rodriguez Roda, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Valentin Laslenguas y Blasco, natural de Almenar, partido y provincia de Soria, hijo de Andrés y de María, de 23 años de edad, soltero, jornalero, que ha vivido unos días en la calle de Postas, número 29, piso cuarto, habitacion de Julian Cabeza, el cual al ser detenido y despues indagado manifestó llamarse Antonio Ibañez Blasco, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la publicacion de la presente en la *Gaceta* oficial, comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia (ex convento de las Salesas), á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, que tuviesen noticia del paradero del expresado Valentin Laslenguas y Blasco, procedan á su captura, poniéndole en la cárcel de esta Corte á mi disposicion, dándome de ello el oportuno aviso.

Dado en Madrid á 31 de Enero de 1883.—José Rodriguez Roda.—Por mandado de su señoría, el Escribano, Luis Escobar.

Señas del procesado.

Alto, buen color, cara ancha, ojos castaños, pelo y cejas rubios; viste americana de lanilla clara, chaleco negro, pantalon de tela azul, gorra de astracan, zapato y camisa blanca.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte se cita y llama á Mauricio Miguel Peña, vecino que fué de Chamartin de la Rosa, sin que consten sus circunstancias personales, para que en el término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que se instruye con motivo del hurto de 6 reales á aquél; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 1.º de Febrero de 1883.—V.º B.º = Marañon.—Pedro Sainz de Aja.

Universidad.

D. José Gonzalez Cabezas, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria, por una

sola vez y término de 10 días cito, llamo y emplazo á D. Mariano Martinez Terroba, que vivió calle del Barco, núm. 3, piso principal; D. Manuel E. de Ahumada, calle de Fuencarral, núm. 103, piso tercero; D. Rafael Romero Salas, calle del Rubio, núm. 16, piso tercero; D. Genaro Almonte, calle de Preciados, número 86, piso principal; D. José C. Yébenes, calle de Tudescos, núm. 36 y 38; D. Vicente Rafael Izquierdo, calle del Barco, número 18, piso principal; D. Atanasio Caballero, calle del Barco, núm. 36, piso segundo, y D. José Hernandez, calle de San Dimas, núm. 3, piso segundo, individuos de la Junta de la Sociedad titulada *La Humanitaria*, cuyo actual paradero se ignora y sus señas personales no constan, á fin de que dentro de dicho término comparezcan en el referido Juzgado de la Universidad, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, de doce á tres de la tarde, á fin de recibirles declaracion sin juramento en la causa que contra los mismos y otros instruyo por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que no presentándose les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, agentes de la ronda judicial, así como á todos los individuos de la Guardia civil, procedan á la busca y captura de los indicados sujetos, y caso de ser habidos les pongan en la cárcel á disposicion de este Juzgado.

Madrid 5 de Febrero de 1883.—José Gonzalez.—El actuario, Felipe Lopez.

Alcalá de Henares.

D. Benigno Fraga y Vazquez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Jesus Úbeda Gonzalez, natural de Madridejos, vecino que fué de Quintanar de la Orden y hoy vecino de Madrid, cuya habitacion se ignora, casado, jornalero, preso que ha estado en esta cárcel, de la que salió el 29 de Enero último con obligacion de presentarse en este Juzgado todos los domingos, sin que lo haya verificado, para que en el término de ocho días, á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, se presente en este Juzgado para ser notificado y emplazado para ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad; apercibido que transcurrido que sea dicho término sin verificarlo se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 12 de Febrero de 1883.—Benigno Fraga.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

Getafe.

El Licenciado D. Alejandro Arranz y Martin, Juez de instruccion de este partido, ha acordado en providencia de este día, dictada en la causa pendiente contra D. José Rodriguez Bullán sobre tentativa de violacion á la jóven Hermógenes Ortega, sea citada Doña María Lopez Carretero, de 24 años de edad, de estado viuda, que ha tenido su último domicilio en esta villa y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio á que haya lugar.

Getafe 8 de Febrero de 1883.—El Escribano, Mariano Díaz.

Segovia.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de instruccion de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber que en la causa que se instruye en este Juzgado contra Fermín Prades Perez y Paulino Alba Muñoz, comerciantes ambulantes, vecinos de Madrid, por haberles ocupado el 10 de Noviembre último en la ciudad de Avila dos yeguas que conducían sin guías, las cuales se suponían sustraídas del término del pueblo de Valverde, de este partido, he acordado publicar las

señas de dichas dos yeguas para que las personas que se crean con derecho á ellas comparezcan ante este Juzgado á hacer su reclamacion en el término de 20 días.

Dado en Segovia á 3 de Febrero de 1883.—Mariano Cabeza.—El Escribano, Miguel Gomez.

Señas de las dos yeguas.

Una yegua castaña, con estrella corrida con cordón, armiñada del pié derecho, pelo blanco en la cruz y cuello y sitio de la collera y á la parte inferior al lateral de dicho cuello, lunar entre los hollares y en el dorso, una cicatriz de bastante extension en la parte lateral izquierda y superior de la region normal, con cabos negros, edad tres años, alzada cinco cuartas y once dedos, con hierro de esta figura □.

Otra yegua castaña clara, deslavada, de tres años, con cabos negros, calzada baja del pié izquierdo, alzada un metro y 26 centímetros, hierro de esta figura □.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real Orden de 21 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 16 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente de hierro sobre el rio Cinca, en las inmediaciones de Monzon, carretera de Huesca á Monzon, provincia de Huesca, por su presupuesto de contrata de 645.076 pesetas 17 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 32.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 22 de Diciembre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente de hierro sobre el rio Cinca, en las inmediaciones de Monzon, provincia de Huesca, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)